



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1
CONTRATO N° 201800167**

CONTRATISTA: WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
NIT: 800.006.911-4
OBJETO DEL CONTRATO: Soporte y mantenimiento de la Planta Telefónica AVAYA 123 para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín
VALOR CONTRATO: \$103.618.060 IVA incluido
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General
CLAUSULA ADICIONAL 1: **Plazo:** Hasta el 31 de enero de 2019
Valor: \$30.475.900 IVA incluido
VALOR TOTAL: \$130.093.960 IVA incluido
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de enero de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201800167, cuyo objeto es: "Soporte y mantenimiento de la Planta Telefónica AVAYA 123 para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201800167** se suscribió el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día diecinueve (19) de septiembre de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el veintiocho (28) de diciembre de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato hasta el 31 de enero de 2019 y adicionarlo en la suma de \$30.475.900 IVA incluido.
- D. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.
- E. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad y compromiso presupuestal nro. 2018000962 y 2018001872.

Por lo anterior,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ACUERDAN

- a. Modificar el plazo del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2019.
- b. Se adiciona el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$30.475.900) IVA INCLUIDO, para constituir un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$134.093.960) IVA INCLUIDO.
- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente ESU

FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIÉRREZ
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

